



**RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se otorga el Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2016 del Consejo Económico y Social de Aragón.**

Por Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

Mediante Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 92, de 16 de mayo de 2016, se convoca el Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2016 del Consejo Económico y Social de Aragón.

Visto el informe emitido por unanimidad por la Comisión de Valoración y elevada la correspondiente propuesta de concesión por la Unidad de Apoyo al Consejo Económico y Social de Aragón, conforme a las competencias legalmente asignadas, resuelvo:

Primero.— Otorgar el Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2016, de acuerdo con el informe emitido por unanimidad por la Comisión de Valoración constituida al efecto, al proyecto “Somos de aquí y de allá ( Las dinámicas de integración social y educativa de los jóvenes inmigrantes y sus familias)” del grupo de investigación formado por M.<sup>a</sup> Dolores de Pedro Herrera, Jordi Martínez Callaghan y Tirso Ventura de Pedro, por su aportación al conocimiento de las dinámicas de integración de los menores y sus familias en Aragón, contribuyendo a favorecer la convivencia en diversidad y la cohesión social de nuestra Comunidad.

Segundo.— El premio, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, tiene una dotación económica de diez mil euros que se imputará a la aplicación presupuestaria G/3229/480235/91002 de la estructura del presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón. La cuantía del premio se distribuirá entre los miembros del equipo de investigación en el porcentaje por ellos expresado, correspondiendo 4.000 euros a M.<sup>a</sup> Dolores de Pedro Herrera, 3.000 euros a Jordi Martínez Callaghan y 3.000 euros a Tirso Ventura de Pedro.

El pago del premio se realizará en la forma establecida en el apartado decimosexto de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 29 de julio de 2016.

**EL Secretario General Técnico de la Presidencia,  
JULIO TEJEDOR BIELSA**